



INFORME SECRETARIAL. 500013110001202200198-00. Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **02 DIC 2022** de dos mil veintidós (2022)

Téngase por agregado el registro de defunción de la señora ANA SOFÍA BAQUERO DE REY (QEDP), para los fines pertinentes.

Niéguese por improcedente la solicitud de la señora LUZ MARINA REY BAQUERO, toda vez que la guarda terminó por la muerte de la señora ANA SOFÍA BAQUERO DE REY.

Ahora bien, atendiendo a que el registro civil de defunción anteriormente mencionado obraba en el expediente con antelación al auto de fecha 23 de septiembre de 2022, sin embargo por error involuntario fue omitido al momento de efectuar dicho pronunciamiento, se dispone dejar sin valor ni efecto aquella providencia.

Como consecuencia del fallecimiento de la interdicta, resultaría inocuo continuar el trámite de remoción de guardador, por lo tanto, se dispone el **ARCHIVO** de las diligencias en el estado en que se encuentran.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 131 del 05 DIC 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria